



9

1/2

Congreso Nacional
Honorable Cámara de Senadores

Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

Asunción, 03 de abril de 2019

Señor
Silvio A. Ovelar– Presidente
Honorable Cámara de Senadores.-
Presente

De mi mayor consideración,

Me dirijo a Ud. Y mediante su intermedio a los demás miembros de esta Honorable Cámara, con el objeto de presentar el Proyecto de Resolución que SOLICITA INFORME AL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.-

Atentamente.-

Abel Alcides González Ramírez
Senador de la Nación

Abel Alcides González Ramírez
Senador Nacional



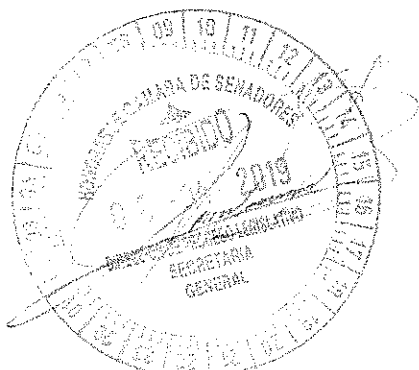
Erica Noemí Vargas
Directora de Mesa de Entrada
Secretaría General - Cámara de Senadores



MARIO MEDINA
Cabinete de Presidencia
Honorable Cámara de Senadores



Arnaldo M. Duré
H. Cámara de Senadores





Congreso Nacional

Honorable Cámara de Senadores

Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

RESOLUCION Nº

QUE SOLICITA INFORMES AL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

LA HONORABLE CAMARA DE SENADORES DE LA NACION PARAGUAYA

LA HONORABLE CAMARA DE SENADORES DE LA NACION PARAGUAYA

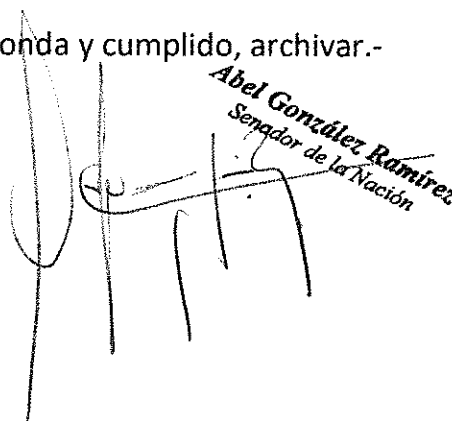
RESUELVE:

Artículo 1º: Solicitar al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social remita informe detallado en medio físico y magnético teniendo como referencia los últimos 3 periodos fiscales sobre los siguientes temas:

- a) Promedio mensual de pacientes accidentados en vehículos automotores y motocicletas ingresados a los servicios de salud públicos, discriminando por cabecera departamental, y hospitales especializados.-
- b) Promedio de costo por paciente, detallando en los casos en los cuales estos sean remitidos a UTI (Unidad de Terapia Intensiva) y los que son atendidos en urgencias que no requieran internación.-
- c) Edad promedio de los pacientes ingresados, víctimas de accidentes de tránsito.-
- d) Cantidad de camas de terapia intensivas disponibles en el sector publico y cantidad de camas de terapias intensivas disponibles en el sector privado conforme al presupuesto fijado para los mismos en el presente año fiscal.-
- e) Disponibilidad de Personal de blanco por cada paciente ingresado en calidad de víctima de accidentes de tránsito.-
- f) Cantidad de pacientes remitidos al sector privado en los últimos 3 (tres) periodos fiscales al sector privado y el costo aproximado que los mismos generaron a la Administración Central.-

Artículo 2º Dicho informe deberá ser remitido a la Honorable Cámara de Senadores en un periodo no superior a 15 (quince) días hábiles, de conformidad a lo establecido en el artículo 192 de la Constitución Nacional y la Ley Nº 5453/15 "QUE REGLAMENTA EL ARTICULO 192 DE LA CONSTITUCION NACIONAL DEL PEDIDO DE INFORMES".-

Artículo 3º - Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-


Abel González Ramírez
Senador de la Nación